

AUTO DE ARCHIVO No. 1108

**POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS
ADMINISTRATIVAS**

El Profesional Especializado Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Resolución N° 948 del 5 de junio de 1995 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 38372 del 14 de Septiembre de 2007 se denunció la contaminación vía Web por olores generada por el **CONJUNTO RESIDENCIAL MANZANA D** ubicado en la Calle 22 D N° 69 F – 73 de la localidad de Fontibón.

Que de acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, realizó visita el día 22 de Noviembre de 2007, al predio en mención, dando lugar a la expedición del concepto técnico N° 1259 del 25 de Enero de 2008, con el propósito de determinar la efectiva afectación al ambiente por contaminación por olores.

En el momento de la visita se encontraron elementos de aseo y de mantenimiento del conjunto en general en el salón comunal del conjunto residencial, pero no se encontró que se estuvieran guardando componentes químicos en este espacio, por lo tanto no se evidencia afectación ambiental.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 párrafo segundo señala que: *"Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*

Que en atención a la inexistencia de la afectación ambiental referida en la queja, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Entidad relacionadas con la contaminación por olores generada por el **CONJUNTO**



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

DIS 1106

RESIDENCIAL MANZANA D ubicado en la Calle 22 D N° 69 F - 73 de la localidad de Fontibón.

Que como consecuencia de lo anterior, esta Dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° **38372** del 14 de Septiembre de 2007, presentada por la posible contaminación por olores del **CONJUNTO RESIDENCIAL MANZANA D** ubicado en la Calle 22 D N° 69 F - 73 de la localidad de Fontibón, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

11 JUN 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializado Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Olga Alicia Gómez Casanova
C.T. 1259 del 25-01-08